

República de Colombia



Distrito Judicial de Cundinamarca
Juzgado Promiscuo Municipal de Utica

Correo despacho: jprmpalutica@cendoj.ramajudicial.gov.co

Utica, ocho (8) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso : Verbal de Restitución de inmueble arrendado
Demandante : LUIS ORLANDO MAHECHA RODRIGUEZ
Demandado : DEYBI JULIAN CASTRO APONTE
Radicado : 25851-40-89-001-2022-00020-00

Con fundamento en el artículo 82 siguientes y 384 del Código General del Proceso, se ADMITE la presente demanda verbal de restitución de inmueble arrendado promovida por LUIS ORLANDO MAHECHA RODRIGUEZ contra DEYBI JULIAN CASTRO APONTE. En consecuencia se dispone:

1. De la demanda córrase traslado al demandado por el término de veinte (20) días.
2. Para la notificación personal de DEYBI JULIAN CASTRO APONTE deberá la parte demandante seguir el trámite dispuesto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o el contemplado en el Decreto 806 de 2020.

LUIS ORLANDO MAHECHA RODRIGUEZ, litiga en causa propia, por ser un asunto de única instancia.

NOTIFÍQUESE

(firma electrónica)
CLAUDIA LETICIA CÁCERES ESCORCIA
Jueza

Firmado Por:

Claudia Leticia Caceres Escorcia

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Utica - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e61cc328ec5bc5267dd6d47b1a69bfc6d68f8c4ddfe31175e4f656305392e2c**

Documento generado en 08/04/2022 02:36:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>